

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00870 (Demanda Ejecutiva).

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (carpeta No. 02 - derivado No. 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que milita a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 23 de junio pasado, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (carpeta No. 02 - derivado No. 17 del expediente digital).-
2. Ordenar al profesional del derecho que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se decretó el embargo de remanentes sobre los bienes denunciados como de propiedad del aquí demandado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (carpeta No. 02 - derivado No. 15 del expediente digital).-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en el auto en referencia. Ofíciase.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 114, hoy 07 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8551a103c30e8a2df42ecd2f82f703283ce43c6cf9e0b8eb783619e1407c1290**

Documento generado en 06/07/2022 07:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>